CONDICIONES GENERALES DE VENTA

ACUERDO PARA LA VENTA DE BIENES Y SERVICIO FORMALIZADO ENTRE

(1) PASTYBOLL, s.l. (en adelante, "PASTYBOLL"), con domicilio social en Pinseque, Parque Tecnológico de Pinseque, calle Sur, núm. 20, con número de identificación fiscal B-50221498, adecuadamente constituida de acuerdo con las leyes del Reino de España y debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

(2) El Cliente

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN.

Los términos definidos a continuación tendrán en el clausulado el mismo significado que se les atribuye en la presente Cláusula

- 1.1. "Aceptación de Pedido" significa el documento remitido por PASTYBOLL a la Persona que hubiera formulado un Pedido, aceptando dicho Pedido.
- 1.2. "Acuerdo" hará referencia a los términos y las condiciones que se establecen en el presente documento, todos los documentos que se encuentren anexados a éste; o referenciados en el mismo o sus anexos; o referenciados en los términos y condiciones expresados tanto en el Acuerdo como sus anexos.
- 1.3. "Afiliada" significa, con respecto a una Persona, otra Persona que controla a la primera Persona, o que es controlada por la Primera Persona o que es controlada por la misma Persona o Personas que controlan a la primera Persona y, en general, cualquier Persona perteneciente al mismo grupo empresarial que la primera Persona.
- 1.4. "Cliente", significa el adquirente de los Productos y/o Servicios.
- 1.5. **"Defecto"** entiéndase como defecto o falta de conformidad con la Especificación del Producto y/o Servicios en cualquiera de las entregas efectuadas y que requiera su reparación.
- 1.6. "Producto" significa los productos alimenticios de panadería y/o hostelería que en cada momento comercialice PASTYBOLL.
- 1.7. "Especificaciones" significa las especificaciones técnicas del Producto conforme la presente PASTYBOLL. Entre dichas especificaciones se encuentran las publicadas por PASTYBOLL en su página web www.pastyboll.es. En todo caso, se hace constar que todos los Productos deben consumirse dentro del periodo de caducidad indicado y mantenerse durante ese tiempo en unas condiciones de refrigeración determinadas -como mínimo a menos dieciocho grados centígrados (-18C°).
- 1.8. "Incoterms" significa las reglas para la interpretación de los términos de comercio internacional publicados por la Cámara de Comercio Internacional, en su última revisión vigente en la Fecha de Inicio.
- 1.9. "Información Confidencial Significa el presente Acuerdo y, en general, toda la información recibida por el CLIENTE y/o generada por él en virtud de su relación con PASTYBOLL en cualquier momento anterior o posterior a la Fecha de Inicio, de naturaleza comercial, técnica, operativa y/o financiera referida al negocio o asuntos de PASTYBOLL o de cualquier afiliada suya, incluyendo, sin carácter limitativo, cualquier elemento físico o digital que pudiera contener información relativa, entre otros datos, a sus clientes, proveedores, composición, precios, planes de negocio, diseños, know-how, experiencia práctica, metodología, datos técnicos y científicos, patentes, programas informáticos, modelos, dibujos, fórmulas y especificaciones, con independencia de la forma, formato o medio (incluyendo la transmisión de información por vía oral) mediante el que estuvieran representados.
- 1.10. "Marcas" significa cualquier tipo de marca, nombre comercial, logo, dibujo, identificación corporativa, página web o cualquier tipo de signo distintivo ya estuviera registrada o no, propiedad de PASTYBOLL o de cualquier Afiliada suya, que fuera usada por cualquiera de las Personas mencionadas en esta definición, en cualquier parte del mundo.
- 1.11. Maquinaria: Significa/n el/los equipo/s móvil/es titularidad de PASTYBOLL, junto con cualesquiera de los componentes, accesorios, partes y repuestos relativos al/ a los Equipo/s.
- 1.12. "Oferta" significa la oferta económica para determinados Productos y/o Servicios ofrecida por PASTYBOLL al Cliente, en respuesta a una solicitud efectuada por este último.
- 1.13. "Partes (individualmente Parte)" Significa PASTYBOLL y el Cliente, o, en su dicción individual, una u otro, según el contexto, así como las Personas que, en su caso, les sucedan en los derechos y obligaciones del presente Acuerdo.
- 1.14. "**Pedido**" hace referencia a cualquier pedido efectuado por el Cliente a PASTYBOLL que especifique el requisito del Producto y al que PASTYBOLL haya otorgado su consentimiento.
- 1.15. "Persona" significa cualquier individuo o persona física, persona jurídica o entidad de cualquier tipo, pública o privada, ya sea, entre otras, sociedad mercantil o civil, o compañía de cualquier naturaleza, unión temporal de empresas, corporación, asociación, entidad pública empresarial, ente público, cualquier ente que tenga la consideración de Administración Pública o que esté adscrito a ella o participado de cualquier forma por ella, cualquier agencia o cuerpo gubernamental, o cualquier otro tipo de entidad legal con o sin personalidad jurídica que pudiera constituirse o diseñarse legalmente en el futuro.
- 1.16. **Propiedad Intelectual**: Significa cualquier tipo de información, datos u obra tanto si es objeto de una protección legal como si no lo es, incluyendo, sin carácter limitativo, las patentes o modelos de utilidad, las invenciones, dibujos, planos, manuales, diseños, paquetes de datos técnicos, Test de resultados, información industrial, información financiera o comercial, know-how, copyright y secretos industriales y/o comerciales u otro tipo de propiedad de intelectual propiedad de PASTYBOLL o de cualquier afiliada suya y que no está disponible gratuitamente para el público.
- 1.17. "Servicio" significa cualquier tipo de servicio que deba o pueda suministrar PASTYBOLL al Cliente
- 1.18. "**Territorio**" hará referencia a España.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1. Mediante el presente Acuerdo PASTYBOLL se regula las condiciones de la venta al Cliente de los Productos y/o Servicios.
- 2.2. El presente Acuerdo constituye la total relación legal y contractual entre las Partes por lo que refiere al objeto del presente documento y, salvo en el caso de una declaración falsa y fraudulenta realizada por alguna de las Partes y/o salvo que se establezca o se determine de otro modo, el presente documento cancela y sustituye a cualesquiera otras declaraciones, acuerdos o entendimiento anteriores (verbales o escritos, expresos o tácitos) que pudieran estar vigentes con anterioridad a la Fecha de Inicio en lo que respecta al presente Acuerdo y el objeto del mismo.
- 2.3. Todo material descriptivo proporcionado por PASTYBOLL al Cliente se facilita exclusivamente con el fin de ayudar al Cliente. No forma parte integrante de contrato alguno y PASTYBOLL no será legalmente responsable del contenido del mismo. EL Cliente reconoce que es responsable de la selección de los Productos a fin de lograr la satisfacción de sus requerimientos, inclusive la combinación con cualquier otro elemento con el que se pretendan utilizar los Productos.
- 2.4. El presente Acuerdo tiene la naturaleza de no exclusivo, por tanto, PASTYBOLL aplicará su exclusivo criterio para emprender todas aquellas actuaciones que considere adecuadas con el fin de apoyar y potenciar el despliegue comercial de los Productos dentro y fuera del Territorio, lo que incluye, sin carácter limitativo, el derecho de PASTYBOLL de suministrar sus Productos a cualesquiera personas físicas o jurídicas dentro y fuera del Territorio, incluso si las mismas son competidoras directas o indirectas del Cliente, así como, a suscribir con ellos cualquier tipo de acuerdo bajo la más absoluta libertad de pacto, no quedando obligado PASTYBOLL a mantener o conservar los mismos términos y condiciones recogidos en el presente Acuerdo.

3. VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Salvo que se especifique de otro modo, las Ofertas que PASTYBOLL realice no tendrán carácter vinculante para ella, sino que únicamente se facilitará a efectos de que el Cliente pueda formular sus Pedidos. PASTYBOLL únicamente quedará obligada – sin perjuicio de las limitaciones que para tal obligación resulten de lo dispuesto en este Acuerdo- por la aceptación de Pedido expresa y escrita que, en su caso, pudiera hacer.

4. VARIACIÓN DEL PROCESAMIENTO DE LOS PEDIDOS Y CANCELACIÓN DE PEDIDOS.

- 4.1. Todo Pedido está sujeto a los presentes términos y condiciones de venta, los cuales no se podrán modificar ni variar sin el consentimiento previo y por escrito de PASTYBOLL. Los presentes términos y condiciones sustituirán a cualesquiera otras condiciones que el Cliente pudiera presentar en cualquier momento. PASTYBOLL se reserva el derecho de rechazar cualquier Pedido recibido del Cliente.
- 4.2. En caso de que el presente Acuerdo comprenda más de un Pedido, se considerará que cada uno de los Pedidos constituye un Acuerdo independiente, salvo indicación en sentido contrario.
- 4.3. EL Cliente realizará los Pedidos enviando una orden de compra completa (verbal o escrita) a PASTYBOLL que podrá ser libremente aceptada o rechazada por éste último, sin que el rechazo genere responsabilidad alguna para PASTYBOLL. Sin contravención de lo anterior, PASTYBOLL procurará, dentro de lo razonable, atender cualquier Pedido realizado adecuadamente y que haya sido aceptado por PASTYBOLL, y no rechazará ninguno de los citados Pedidos, sin motivos justificados. Durante la Vigencia, PASTYBOLL podrá indicar al Cliente -y este último se compromete a cumplir- la forma, contenido y medio por los que se formularán los Pedidos. Se consideraran como no recibidos -salvo aceptación expresa y escrita de PASTYBOLL- aquellos Pedidos que no cumplan con los requisitos de este apartado, incluyendo entre ellos el cumplimiento de las indicaciones que PASTYBOLL hubiera facilitado al Cliente.
- 4.4. Todo Pedido realizado correctamente se confirmará por PASTYBOLL a través de cualquier medio que PASTYBOLL considere apropiado, dentro de lo razonable.
- 4.5. El Cliente deberá comunicar por escrito la información suficiente, con el fin de permitir a PASTYBOLL cumplir cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.
- 4.6. La información suministrada verbalmente por PASTYBOLL y/o sus Afiliadas, así como cualquier información incluida en catálogos, folletos, ilustraciones, dibujos, ofertas, páginas web y demás documentación revisten carácter orientativo sobre la descripción general del producto y/o servicio, a no ser que sea PASTYBOLL quien especifique al Cliente expresamente y por escrito su naturaleza vinculante. El Cliente entiende que, cualquier información suministrada por empleados y/agentes de PASTYBOLL o de sus Afiliadas no es vinculante, salvo que sea confirmada por escrito y firmada por un apoderado autorizado de PASTYBOLL.

5. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

- 5.1. Los plazos de entrega confirmados por PASTYBOLL tendrán siempre carácter aproximado y no vinculante, salvo que se acuerde de otro modo por escrito en relación con un Pedido específico, sin perjuicio de que PASTYBOLL emplee sus mayores esfuerzos para el cumplimiento de dichas fechas.
- 5.2. Si PASTYBOLL hubiera tomado la decisión -con anterioridad o posterioridad a la aceptación del Pedido- de interrumpir (temporal o definitivamente) la fabricación y/o el suministro de cualquier Producto, no quedará obligada a su entrega, aun en el supuesto de que hubiera aceptado un Pedido en el que se incluyera alguno de los Productos cuya fabricación y/o suministro se hubiera interrumpido. En consecuencia, PASTYBOLL no será responsable de los eventuales perjuicios que se derivasen de las divergencias en los plazos de entrega, precios y Productos, que pudieran existir entre las Aceptaciones de Pedido y la entrega y facturación efectivas.
- 5.3. Excepto si se acuerda de otro modo, para las ventas realizadas dentro de España la entrega será DAP (entregado en un punto).
- 5.4. En el caso de que el Cliente requiera condiciones de entrega diferentes a las expresadas en el presente documento, el Cliente podrá solicitar que PASTYBOLL presupueste un cargo para las citadas condiciones de entrega que se le hayan comunicado. Si el Cliente acepta el Presupuesto en la manera prescrita, el presupuesto y las condiciones de entrega a las

- que se refiere serán parte integrante del presente Acuerdo y sustituirán a las condiciones del presente documento en la medida en que sea necesario.
- 5.5. El Cliente facilitará toda la información necesaria a fin de permitir a PASTYBOLL entregar el Pedido. En el caso de que PASTYBOLL no pueda realizar la entrega como consecuencia de que no se le haya facilitado la información necesaria, PASTYBOLL tendrá el derecho a colocar el Pedido o una parte del Pedido en el almacén, sin contravención de las obligaciones relativas al embalaje que figuran más adelante y cobrará al Cliente un cargo razonable al respecto.
- 5.6. PASTYBOLL devolverá al Cliente a portes debidos aquellos Productos que el Cliente hubiera devuelto sin contar con la autorización previa de un representante facultado de PASTYBOLL, siendo por cuenta del Cliente los costes incurridos, de cualquier naturaleza (incluidos, sin carácter limitativo, los de transporte y almacenaje).
- 5.7. Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes disposiciones del presente Acuerdo, PASTYBOLL podrá interrumpir o suspender la obligación de entrega de mercancías o de prestar los Servicios pendientes sin incurrir en responsabilidad alguna si el Cliente incumple o se retrasa en el cumplimiento de alguna de sus obligaciones de pago o si tuviera noticias relativas a una posible disminución grave de su solvencia económica.
- 5.8. La realización parcial de la entrega del Pedido no autorizará la cancelación del mismo. PASTYBOLL procurará, dentro de lo razonable, garantizar la entrega completa.
- 5.9. Si el Cliente rechazara sin justa causa la entrega de los Productos o fuese el causante de una eventual imposibilidad de entrega o de un mero retraso en la entrega de los Productos, vencerán anticipadamente todas las obligaciones de pago del Cliente, que se considerarán debidas desde el mismo momento en que rechazara sin justa causa la entrega de los Productos o en el que se produjera el hecho causante del retraso o la imposibilidad la entrega, siempre cuando las circunstancias generadoras del vencimiento anticipado fueran anteriores a la fecha de vencimiento derivada de la Aceptación de Pedido original. El vencimiento anticipado aquí descrito afectará, como se ha indicado, a la totalidad de las obligaciones de pago del Cliente, aunque el hecho generador del vencimiento anticipado se refiera a un solo Pedido. Sin perjuicio del resto de responsabilidades que se pudieran derivar del presente Acuerdo, en los supuestos descritos en este apartado, el Cliente indemnizará a PASTYBOLL, como mínimo, por cualquier tipo de gasto (incluso la imputación de costes generales y/o indirectos) de almacenaje, transporte y/o de cualquier otra causa, derivados del rechazo y/o el retraso en la entrega. Asimismo, en estos mismos supuestos, el Cliente indemnizará y dejará indemne a PASTYBOLL de cualquier reclamación de terceros que se derivase del rechazo injustificado o del hecho causante del retraso o la imposibilidad de la entrega.
- 5.10. En el supuesto de que el lapso de rechazo injustificado o de retraso en la entrega imputable al Cliente excediera de dos horas (2h), PASTYBOLL quedará facultada a partir de la hora siguiente a la finalización del lapso indicado, para cancelar definitivamente el envío del Pedido en cuestión así como para hacer suya la parte del precio que, su caso, se hubiera satisfecho con carácter anticipado. En cualquier caso, ni este último derecho ni nada de lo previsto en el presente Acuerdo pueden entenderse como una limitación al derecho de PASTYBOLL a reclamar al Cliente cualquier tipo de indemnización a la que tuviera derecho contractual o legalmente.
- 5.11. El Cliente será responsable de inspeccionar las condiciones y adecuación de los Productos/Servicios que le sean entregados y de verificar que dichos Productos/Servicios son conformes con el Pedido aceptado por PASTYBOLL. El Cliente deberá comunicar por escrito a PASTYBOLL la existencia de cualquier Defecto, Vicio Oculto, daño, inadecuación o incidencia, ya sean visibles, ocultos, internos o externos, con relación a los Productos suministrados en el plazo de veinticuatro horas a contar desde la entrega de dichos Productos.
- 5.12. En el supuesto de que transcurriera el indicado plazo de veinticuatro horas sin la existencia de reclamación escrita formulada por el Cliente, PASTYBOLL quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad frente al propio Cliente o frente a terceros, ya fuere ésta derivada de Defectos, Vicios Ocultos, así como cualquier tipo de daño, inadecuación o incidencia, ya sean visibles, ocultos, internos, o externos, en los Productos y se entenderán aceptados los mismos. A partir de dicho momento, se comenzará a computar el periodo de garantía.
- 5.13. Los Servicios de instalación y puesta en marcha no se entenderán incluidos en el suministro de los Productos salvo que expresamente hubieran sido admitidos por PASTYBOLL en una Aceptación de Pedido o en otro documento escrito

6. <u>CONDICIONES DE PAGO, PRECIO Y FACTURACIÓN.</u>

- 6.1. El precio aplicable a cualquier Pedido será conforme se incluye en la Aceptación de Pedido.
- 6.2. Los precios serán aquellos que fije PASTYBOLL en cualquier momento, son netos y no incluyen impuestos ni tasas locales, ya sean impuestos sobre ventas, retenciones en origen, aranceles y cualquier otro gasto. Dichos conceptos serán por cuenta del Cliente.
- 6.3. No obstante lo anterior, aun fijado un precio en una Aceptación de Pedido o en cualquier otro documento, dicho precio podrá modificarse por PASTYBOLL con posterioridad a la emisión de dichos documentos en cualquier momento en el supuesto de que, por cualquier causa, se redujese el margen de beneficio bruto antes de impuestos imputable a cada Producto. Entre dichas causas se encuentra, sin carácter limitativo, el incremento de costes de la materia prima, combustibles, personal, transportes, producción y almacenaje
- 6.4. El Cliente abonará el 100% (cien por ciento) del valor del Pedido una vez que PASTYBOLL haya efectuado la Aceptación de Pedido. No se entregará ningún Producto ni se prestará ningún Servicio mientras PASTYBOLL no hubiera verificado la realización de dicha transferencia.
- 6.5. De manera excepcional, con el fin de reducir los riesgos de operación y de crédito hasta un nivel aceptable, el Cliente faculta expresamente a PASTYBOLL para exigir (y, por tanto, se obliga a aceptar y a cumplir las obligaciones derivadas de tal aceptación) bajo las condiciones que estime convenientes, cualquier pago anticipado y/o garantía que, en cualquier momento, PASTYBOLL considere oportuno, a su entera discreción, para asegurar el cobro del precio, incluyendo -sin

- carácter limitativo- el aval bancario a primer requerimiento, las garantías hipotecarias y/o prendarias, así como la carta de crédito irrevocable.
- 6.6. La falta de atención a los pagos anticipados y/o la prestación de las garantías en los estrictos términos requeridos por PASTYBOLL facultará a esta última en cualquier caso (incluido, aunque no limitado, el supuesto de que hubiera habido Aceptación de Pedido, anterior o posterior a la solicitud de garantía y/o pago anticipado) para no atender los Pedidos formulados por el Cliente, declinar, suspender y/o retener total o parcialmente la entrega, y/o resolver el presente Acuerdo. En estos casos PASTYBOLL no podrá ser hecha responsable de los eventuales perjuicios que se derivasen para el Cliente.
- 6.7. PASTYBOLL queda facultada para exigir al CLIENTE los daños y perjuicios que la falta de atención a los pagos anticipados y/o la falta de prestación de garantía en los términos exigidos, y/o la cancelación, suspensión y/o retención de la entrega de los Productos, le hubiera ocasionado.
- 6.8. En el supuesto de impago o de mero retraso en el pago, el CLIENTE vendrá obligado a satisfacer a PASTYBOLL, desde el mismo momento de vencimiento de la deuda y sin necesidad de intimación previa, los intereses moratorios que se devenguen en virtud de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- 6.9. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de la completa responsabilidad del Cliente en los supuestos de impago o mero retraso en el pago, así como del resto de facultades legal o contractualmente atribuidas a PASTYBOLL para los mismos supuestos.
- 6.10. El Cliente será responsable y deberá indemnizar también a PASTYBOLL, además de por los intereses moratorios referidos en el apartado anterior, por todos los costes adicionales que el impago o el retraso en el pago suponga a PASTYBOLL, medie o no condena judicial y/o arbitral al pago de dichos costes, y medie o no reclamación judicial o extrajudicial de la deuda principal antes o después de la efectiva satisfacción de la misma. La negativa al pago de estos costes devengará el mismo interés moratorio referido en la presente cláusula desde el momento en que sean reclamados judicial o extrajudicialmente.
- 6.11. El Cliente reconoce y acepta que la gestión de todos los eventuales flujos financieros, activos y pasivos, con PASTYBOLL, que se deriven de las actividades referidas en el presente Acuerdo (incluyendo facturas, efectos y, en general, cualquier título representativo del crédito a favor de PASTYBOLL), podrán ser negociados y cedidos con o sin recurso y libremente por PASTYBOLL de la forma, modo y condiciones que estime convenientes y que en Derecho procedan.

7. PROPIEDAD INDUSTRIAL.

- 7.1. Marcas. Nada de lo contenido en este acuerdo puede interpretarse como que PASTYBOLL confiere alguna licencia o derecho respecto a sus Marcas (incluidas, aunque no limitadas, el nombre corporativo, los nombres comerciales, marcas o logos, estén o no registrados, etc.). Todos esos derechos son de titularidad exclusiva de PASTYBOLL. El CLIENTE no realizará ningún acto que pudiera poner en peligro o minusvalorar las Marcas. El CLIENTE informará a PASTYBOLL de cualquier uso no autorizado de las Marcas del que tuviera conocimiento. Una vez terminada la relación jurídica entre PASTYBOLL y el CLIENTE por cualquier causa, el CLIENTE queda obligado, con carácter indefinido, a no usar de ninguna manera las Marcas, ni ninguno otro derecho de propiedad industrial (propio o de terceros) que pudiera generar confusionismo con las Marcas de PASTYBOLL y/o de sus afiliadas.
- 7.2. Otros derechos. Nada de lo contenido en este Acuerdo puede interpretarse como que el CLIENTE recibe alguna licencia o derecho respecto a derechos de propiedad industrial o intelectual -estén o no registrados- inherentes a la Maquinaria y/o productos y/o servicios, titularidad, fabricados, suministrados, prestados o vendidos por PASTYBOLL. Todos esos derechos son de titularidad exclusiva de PASTYBOLL y/o, en su caso, de sus proveedores, y/o sus licenciantes. Se entiende por derechos de propiedad industrial e intelectual a los efectos de este párrafo, no sólo las patentes o modelos de utilidad, sino también, en un sentido amplio, diseños industriales, herramientas, planos, manuales, presentaciones, know-how, copyright, y en general cualquiera que pudiera estar relacionado directa o indirectamente con la Maquinaria, esté registrado o no. Toda la información recibida por el CLIENTE con relación a estos derechos se considera Información Confidencial y está sometida al cumplimiento de las obligaciones y la responsabilidad que, para ese tipo de información, se prevé en el presente Acuerdo.
- 7.3. Protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual. El CLIENTE no puede realizar ninguna acción que perjudique de ninguna manera cualquier derecho –registrado o no- de propiedad industrial e intelectual ostentada por PASTYBOLL, entre ellos y, sin carácter limitativo, todos los expresados en esta Cláusula, con independencia del objeto sobre el que recaigan El CLIENTE queda obligado a notificar a PASTYBOLL cualquier infracción o indicio o sospecha de infracción de las Marcas, y los derechos –registrados o no- que recayeran sobre la Maquinaria y/o en general, cualquier otro derecho –registrado o no- de propiedad industrial o intelectual que pudiera estar relacionado con la Maquinaria y se obliga a asistir y colaborar a PASTYBOLL en el desarrollo de aquellas actuaciones que pudieran ser necesarias para proteger esos derechos.
- 7.4. Nuevos derechos de propiedad industrial e intelectual. Se pacta expresamente que toda la propiedad industrial y/o intelectual de los desarrollos, trabajos, informes, estudios, descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, así como el resultado de los mismos, que realice el CLIENTE, incluido (sin carácter limitativo) todo el material que se genere, en cualquier tipo de soporte, en el marco de este Acuerdo de suministro con PASTYBOLL al amparo del mismo pertenecerá exclusivamente a esta última o, en su caso, a las Personas que esta última pudiera designar.

8. <u>RESPONSABILIDAD DE PASTYBOLL.</u>

8.1. El CLIENTE acepta y asume que no existirá responsabilidad alguna para PASTYBOLL, más allá de las garantías exigidas y responsabilidades atribuidas para ella en virtud del presente Acuerdo.

- 8.2. El CLIENTE acepta que la responsabilidad máxima de PASTYBOLL hacia el CLIENTE como consecuencia del presente Acuerdo quedará limitada al precio efectivamente satisfecho (i) por el concreto producto y/o servicio suministrado y/o prestado; o (ii) en la mensualidad en la que ha producido la incidencia por la concreta Maquinaria que hubiera dado lugar a la eventual responsabilidad. Esta limitación será aplicable incluso en los supuestos en los que el CLIENTE pretendiera repetir frente a PASTYBOLL por la reclamación que cualquier tercero, hubiera formulado contra el CLIENTE.
- 8.3. Queda excluida cualquier responsabilidad de PASTYBOLL (contractual o extracontractual) como consecuencia de pérdidas de beneficios y otras pérdidas económicas, pérdidas consecuenciales, pérdidas indirectas, relacionadas o especiales, costes de oportunidad, imputación de costes indirectos y de estructura y daños a la imagen o a otros activos intangibles del CLIENTE.
- 8.4. El CLIENTE renuncia expresamente, para el supuesto de que tuviera derecho a ello, a la reclamación de indemnización por daños punitivos, punitorios, ejemplarizantes y/o cualquier indemnización que se pudiera derivar de cualquier institución o figura jurídica que establezca un importe indemnizatorio más elevado que los límites de responsabilidad establecidos en la presente Cláusula.
- 8.5. PASTYBOLL no será responsable de cualquier pérdida que sufra el CLIENTE que se derive de la denegación de cualquier permiso o consentimiento relacionado con los Productos y/o Servicios y/o la utilización u operatividad de la Maquinaria.
- 8.6. Esta cláusula representa los límites de la responsabilidad total de PASTYBOLL en relación con este Acuerdo y dichos límites serán aplicables tanto antes como después de la finalización de este Acuerdo por cualquier causa. El CLIENTE reconoce que las limitaciones de responsabilidad establecidas para PASTYBOLL y las correspondientes asunciones de indemnidad para esta última garantizadas por el CLIENTE en este Acuerdo han sido objeto de discusión y negociación entre las Partes, que son plenamente entendidas y aceptadas por el CLIENTE, y que guardan una adecuada equivalencia con el conjunto de prestaciones establecidas a favor del CLIENTE en el presente Acuerdo.

9. PROPIEDAD, RIESGO Y SEGURO.

- 9.1. La propiedad de los Productor y/o Servicios no se transmitirá al Cliente hasta que este último no hubiera satisfecho completamente sus obligaciones de pago con PASTYBOLL (incluidos los intereses moratorios que se adeudasen, medie o no reclamación de PASTYBOLL al respecto, derivados de la falta de pago al vencimiento).
- 9.2. El riesgo en relación con los Productos se transferirá al Cliente en el momento de su entrega en el punto de entrega (de conformidad con el Incoterms 2010 DAP).
- 9.3. La propiedad de la Maquinaria no se transferirá al Cliente en ningún caso.
- 9.4. El Cliente mantendrá un seguro adecuado para responder de los daños que pudieran causarse a la propiedad de PASTYBOLL.

10. <u>CESIÓN DEL CONTRATO</u>

- 10.1. PASTYBOLL podrá transmitir o ceder los derechos y obligaciones que le son otorgados en virtud del presente Acuerdo a cualquier Persona.
- 10.2. Por su parte el Cliente no podrá transmitir o ceder por ningún concepto los derechos u obligaciones que le son otorgados en virtud del presente Acuerdo, salvo autorización expresa por escrito de PASTYBOLL.
- 10.3. Se entenderá igualmente cesión la modificación en la titularidad de las acciones/participaciones del Cliente existente en el momento de suscribir el presente acuerdo, en todo caso, en el momento de efectuar el primer Pedido aceptado por PAstyboll, en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%).

11. FUERZA MAYOR

- 11.1. Las Partes quedarán exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento de sus obligaciones provocado por causas de fuerza mayor y/o, los sucesos que en los países de tradición anglosajona se conocen como actos de Dios, tales como incendios, catástrofes naturales, atentados terroristas, guerra, disturbios civiles, revoluciones, cataclismos, etc.
- 11.2. En caso que ocurra un hecho de tal naturaleza, los eventuales plazos que hubieran sido otorgados a las Partes serán prorrogados en concordancia con la duración del hecho de fuerza mayor y de sus consecuencias.
- 11.3. La Parte incumplidora deberá notificar a la parte cumplidora inmediatamente la causa del mencionado incumplimiento y deberá dedicar todos sus esfuerzos para reanudar lo antes posible las obligaciones derivadas del presente Contrato. Si se prolongase la causa de fuerza mayor por más sesenta (60) días consecutivos las Partes podrán, mediante Acuerdo previo, expreso y escrito, dejar sin efecto total o parcialmente las obligaciones que hubieran contraído.

12. <u>TERMINACIÓN</u>

- 12.1. Sin perjuicio de lo dispuesto en presente Acuerdo, éste quedará resuelto y sin vigor por las siguientes causas:
- 12.1.1. Por acuerdo expreso de las Partes.
 - 12.1.1.1. Por decisión unilateral de PASTYBOLL en el supuesto de incumplimiento total o parcial (ya fuere provisional o definitivo) por el Cliente de cualesquiera obligaciones que le incumban mediante el presente Acuerdo. En este sentido, a continuación se enuncian, sin carácter limitativo y mero título de ejemplo algunos de los supuestos que ampararían esta decisión unilateral de PASTYBOLL: (i) Si el Cliente incumple alguna de las obligaciones calificadas como obligaciones esenciales o términos esenciales del presente Acuerdo; (ii) Si el Cliente no atendiese puntualmente las obligaciones de pago contraídas con PASTYBOLL; (iii) Si el Cliente manifestase incapacidad productiva, técnica, material, insuficiencia de medios, actuaciones negligentes o que puedan perjudicar la buena imagen de PASTYBOLL o atención inadecuada a los clientes de productos PASTYBOLL.
 - 12.1.1.2. Por cesión del contrato por parte del Cliente sin el consentimiento previo, expreso y escrito de PASTYBOLL.

- 12.1.1.3. Por decisión unilateral de PASTYBOLL en el supuesto de que, aun no mediando incumplimiento contractual del Acuerdo, el Cliente incurriera efectivamente o realizara cualquier actuación que llevara aparejado el riesgo de generación de responsabilidad contractual frente a PASTYBOLL por cualquier otro título diferente del presente Acuerdo, incurriera efectivamente o realizara cualquier actuación que llevara aparejado el riesgo de generación de responsabilidad extracontractual frente a PASTYBOLL, o frente cualquiera de sus Afiliadas o Relacionadas, o desarrollara cualquier tipo de actuación susceptible de dañar de cualquier forma los intereses corporativos de cualquier tipo, la buena imagen, el prestigio y la reputación de PASTYBOLL, de sus Afiliadas o de sus Relacionadas.
- 12.2. Las Partes reconocen expresamente que un mismo hecho puede quedar incardinado en uno o varios de los supuestos de terminación anticipada que se identifican en el apartado anterior, y que ello no implica contradicción alguna ni en particular, exclusión o modificación de la consideración de obligación esencial o término esencial que hubiera podido atribuirse a una obligación concreta en cualquier otra Cláusula del presente Acuerdo, ni de las consecuencias jurídicas que tal consideración conlleve.

13. CONFIDENCIALIDAD

- 13.1. Todos los documentos e informaciones (escritas o verbales) de cualquier tipo, que reciba el CLIENTE de PASTYBOLL o que se generen en cumplimiento del presente Acuerdo, tienen el carácter de Información Confidencial. El CLIENTE manifiesta ser consciente de que alguno o algunos de los documentos que reciba de PASTYBOLL en el marco del presente Acuerdo podrían pertenecer a terceros que, a su vez, exijan a PASTYBOLL que aquéllas Personas a los que se los ceda asuman, a su vez, la obligación de guardar secreto respecto a los mismos.
- 13.2. El CLIENTE se compromete, por tanto, a respetar la confidencialidad de la Información Confidencial recibida en el marco de la relación establecida con PASTYBOLL. Entre los cometidos que esta última obligación general incluye se encuentran –sin carácter limitativo- los de no divulgar, copiar, reproducir, modificar ni revelar a ninguna Persona, salvo autorización previa, expresa y escrita de PASTYBOLL, la información y documentación que obtenga de PASTYBOLL, así como cualquier tipo de información o dato sobre la actividad de PASTYBOLL, sus clientes, proveedores, trabajadores, socios y/o administradores. Como lista ejemplificativa (nunca limitativa) se incluyen como supuestos del objeto sobre el que recae esta obligación de secreto, los siguientes: documentación técnica, documentos contractuales de cualquier tipo, métodos de trabajo utilizados por PASTYBOLL, análisis de negocio, compilaciones, estudios, descubrimientos, conceptos, ideas conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, bases de datos, así como cualquier otra información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos y/o industriales.
- 13.3. En cualquier momento antes o después de la terminación del presente Acuerdo por cualquier causa, el CLIENTE queda obligado, al mero requerimiento de PASTYBOLL, a devolver inmediatamente a PASTYBOLL toda aquella Información Confidencial que se le hubiera entregado, ya estuviera en posesión suya o de terceros, así como a destruir, si así lo requiriera PASTYBOLL, toda aquella Información Confidencial y/o copia de la misma, que estuviera en posesión, custodia o control propia y/o de terceros.
- 13.4. Toda la Información Confidencial entregada por PASTYBOLL en el marco del presente Acuerdo es propiedad o está en posesión legítima de PASTYBOLL o, en su caso, de sus Afiliadas. Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo puede interpretarse en el sentido de que PASTYBOLL confiere al CLIENTE algún tipo de derecho o licencia (expresa o implícita) sobre la Información Confidencial.
- 13.5. El CLIENTE reconoce que cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad que asume en virtud del presente Acuerdo dañaría muy seriamente los derechos e intereses de PASTYBOLL y que idénticas consecuencias podrían desprenderse para otros terceros. Por ello, asume que cualquier incumplimiento de cualquier obligación de confidencialidad prevista en el presente Acuerdo generará para el CLIENTE la obligación de satisfacer a PASTYBOLL y/o a los terceros que pudieran resultar afectados por el incumplimiento una indemnización por cada uno de los incumplimientos detectados.
- 13.6. El CLIENTE quedará exento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula si debiera contestar a requerimientos de información formulados por autoridad judicial o administrativa competente para formular dichos requerimientos y siempre y cuando el CLIENTE no pudiera alegar frente a dichos requerimientos la obligación o el derecho a no declarar en virtud de la regulación normativa de cualquier clase que, con relación al secreto profesional, le resultase aplicable.
- 13.7. Las obligaciones de confidencialidad previstas en la presente Cláusula (y las indemnizaciones derivadas de su incumplimiento) serán exigibles con carácter indefinido al CLIENTE, aun después de la terminación del presente Acuerdo.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

14.1. Con motivo de la relación que mantiene el Cliente con PASTYBOLL, el Cliente manifiesta que tanto él como las personas físicas actúen en su nombre, por su cuenta y/o siguiendo sus instrucciones han recibido de PASTYBOLL toda la información exigible con relación al tratamiento de los datos de carácter personal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Reino de España número 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y su normativa de desarrollo, así como en la Ley del Reino de España número 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico ("LSSI"). A estos efectos, dado que PASTYBOLL no tiene contacto directo con las Personas distintas del Cliente y de la firmante de este Acuerdo referidas en este párrafo, el Cliente ha asumido las obligaciones de informar a dichas Personas físicas de cuanto se indica en esta Cláusula y de obtener los consentimientos que en la presente Cláusula se refieren, obligaciones estas dos últimas que el Cliente manifiesta haber cumplido en la Fecha de Inicio.

- 14.2. Los datos que el Cliente (y en su caso, las Personas distintas del Cliente y de la firmante de este Acuerdo referidas en el párrafo anterior) han facilitado quedan incorporados a los ficheros de PASTYBOLL, quedando esta última autorizada para su tratamiento y cesión a empresas de su grupo y Afiliadas. Los derechos de acceso, rectificación y revocación de consentimientos referidos en este apartado podrán ser ejercitados ante PASTYBOLL en la dirección indicada en el encabezamiento.
- 14.3. El Cliente no está autorizado para ceder ni tratar los datos personales que pudiera recibir y se obliga a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que garanticen la seguridad de los datos, su no alteración (salvo a efectos de los servicios objeto de la colaboración) o el acceso no autorizado a los mismos. El Cliente se compromete en cualquier caso al cumplimiento de cualquier obligación que le sea aplicable en materia de protección de datos personales.

15. <u>EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.</u>

- 15.1. La terminación del presente Acuerdo por cualquier causa no afectará a ninguna Cláusula del presente Acuerdo prevista para pervivir a la terminación o para aplicarse como consecuencia de dicha terminación, ni tampoco a los derechos y responsabilidades de las Partes devengados o generadas con anterioridad a dicha terminación.
- 15.2. Con la terminación del presente Acuerdo por cualquier causa:
 - 15.2.1. Las cantidades adeudadas por el Cliente a PASTYBOLL por cualquier título vencerán anticipadamente y deberán ser satisfechas de inmediato. PASTYBOLL queda facultada para retener las cantidades que, en su caso, adeudara al Cliente y compensarlas de acuerdo con lo previsto en el presente Acuerdo.
 - 15.2.2. El Cliente informará por escrito a PASTYBOLL de los Pedidos sobre los que PASTYBOLL hubiera cursado una Aceptación de Pedido y que estuvieran pendientes de servir.
 - 15.2.3. PASTYBOLL entregará al Cliente (con sometimiento a las mismas limitaciones y condiciones establecidas en el presente Acuerdo) aquellos Pedidos sobre los que PASTYBOLL hubiera emitido una Aceptación de Pedido con carácter previo a la fecha de terminación. Si la terminación hubiera tenido lugar como consecuencia del incumplimiento del Cliente, PASTYBOLL no vendrá obligada a entregar los Productos ni prestar los Servicios aunque hubiera mediado una Aceptación de Pedido previa a la fecha de terminación. En este último supuesto, PASTYBOLL podrá hacer suyos los anticipos que el Cliente le hubiera entregado con relación a cada Pedido.
- 15.3. Si las leyes del Territorio exigieran al Cliente la realización de alguna actuación de índole administrativa como consecuencia de la terminación de su relación con PASTYBOLL, quedará obligado el Cliente a realizarla, así como a otorgar todos los consentimientos escritos y certificaciones que, en su caso, fueran necesarios.
- 15.4. Lo previsto en la presente Cláusula se establece sin perjuicio del resto de disposiciones del presente Acuerdo previstas para los supuestos de terminación por cualquier causa, entre ellas, sin carácter limitativo, las de incumplimiento contractual, así como de aquellas disposiciones relativas a las obligaciones de pago del CLIENTE, las indemnizaciones por daños y perjuicios y la liquidación, compensación y exigibilidad de ambas.

16. MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS.

- 16.1. Independencia de las Partes. El Cliente manifiesta que es una empresa independiente dotada de una organización y administración propias y suficientes, y tiene libertad para elegir a sus clientes por lo que es el único responsable y asume el riesgo y ventura de la actividad que realiza. Para ello cuenta con la adecuada infraestructura, patrimonio, solvencia y medios materiales y humanos suficientes para cumplir las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y se compromete a cumplir con todos los requisitos de índole administrativa, laboral, tributaria, medioambiental y de cualquier otro orden que sean precisos y necesarios para el ejercicio de su actividad económica. El Cliente reconoce y acepta que PASTYBOLL en modo alguno ni bajo ningún título ostenta la condición de empleador, patrón o empresa, respecto al propio Cliente ni respecto de los trabajadores contratados por cuenta propia o ajena por el Cliente, que presten directa o indirectamente servicios para ella. Por tanto, el Cliente asume toda la responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, prevención de riesgos laborales y fiscales con expresa indemnidad para PASTYBOLL quien se reserva el derecho de comprobar y exigir al Cliente copia de los documentos acreditativos correspondientes.
- 16.2. **Total cumplimiento de las obligaciones exigibles.** El Cliente manifiesta y garantiza que cumple escrupulosamente con todas las obligaciones que le son aplicables y que cumplirá también con todas aquellas obligaciones legales que le pudieran ser exigibles en el futuro durante la Vigencia, entre ellas y sin carácter limitativo, las fiscales y tributarias, laborales, civiles, mercantiles, administrativas y penales. Asimismo el Cliente manifiesta y garantiza que en la Fecha de Inicio está totalmente al corriente de pago de sus obligaciones con terceros, incluidas, aunque no limitadas, las referidas a cualquier Administración Pública y/o entidad dependiente de ella.
- 16.3. El Cliente manifiesta haber sido prevenido de que PASTYBOLL mantiene una política de tolerancia cero con cualquier actividad que, en su caso, pudiera considerarse o moral y/o éticamente reprochable y, en particular, y sin carácter limitativo, con aquellas que pudieran ser consideradas como sobornos y cohechos, ya afecten a particulares o a cargos públicos.
- 16.4. El Cliente manifiesta y garantiza que, en la Fecha de Inicio, no tiene ninguna reclamación judicial y/o extrajudicial de ningún tercero por incumplimiento legal, contractual y/o extracontractual pendiente que pudiera afectar de cualquier forma al cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Acuerdo. El Cliente manifiesta y garantiza su compromiso de poner en conocimiento de PASTYBOLL cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial de los Clientes Finales o de cualquier tercero por incumplimiento legal, contractual y/o extracontractual, tenga o no que ver con los Productos y que acontezca durante la Vigencia. Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de disposiciones del presente Acuerdo, en el supuesto de que se recibiera por el Cliente cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial que pudiera afectar negativamente al cumplimiento por el Cliente de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Acuerdo, PASTYBOLL estará facultada para: (i) exigir, a costa del CLIENTE, cualquier tipo de garantía que considere

oportuna, a su entera discreción, incluyendo -sin carácter limitativo- el aval bancario a primer requerimiento, las garantías hipotecarias y/o prendarias, así como la carta de crédito irrevocable; en todo caso, el eventual garante, el objeto, el texto y cualquier elemento, incluyendo la documentación, necesarios para la constitución y ofrecimiento de la garantía deberán ser aquéllos que PASTYBOLL determine o acepte, en ambos casos expresamente por escrito; y/o (ii) dar por vencidos anticipadamente todos los créditos pendientes de pago que ostentase frente al Cliente por cualquier título; y/o (iii) resolver el presente Acuerdo; y/o (iv) reclamar los daños y perjuicios que se hubieran ocasionado a PASTYBOLL por cualquier causa.

- 16.5. Información, derecho de revisión, documentación y acceso a las instalaciones. A fin de asegurar el cumplimiento del presente Acuerdo, el ARRENDATARIO garantiza a PASTYBOLL el derecho a acceder a cualquiera de sus instalaciones y/o oficinas con el objeto de revisar y/o retirar, mediante su propio personal o mediante personal debidamente autorizado por PASTYBOLL, las actividades desarrolladas por el ARRENDATARIO y/o la Maquinaria arrendada al mismo. El ARRENDATARIO garantiza a PASTYBOLL que le facilitará absolutamente toda la información y/o documentación que esta última le requiera y que colaborará con PASTYBOLL y con las Personas que en su caso, designe a tales efectos. Igualmente, el ARRENDATARIO garantiza a PASTYBOLL el acceso directo (sin necesidad de entrega) a toda su información, con independencia del soporte en el que dicha información se encuentre, lo que significa que, entre otras actuaciones, PASTYBOLL podrá acceder libremente a los archivos y sistema informático del ARRENDATARIO a fin de obtener la información que necesite para el desarrollo de la correspondiente revisión.
- 16.6. **Seguros.** El Cliente manifiesta que tiene suscritos en la Fecha de Inicio los seguros de cualquier clase que fueran necesarios para asegurar el íntegro cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de cualquier tipo que pudieran serle exigibles por PASTYBOLL y/o por cualquier tercero. En particular, sin carácter limitativo, el Cliente manifiesta que dispone de un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de un seguro que garantice la total reposición del valor de los Productos a PASTYBOLL hasta el momento en que se transfiera la propiedad al propio Cliente o, en su caso, al Cliente Final. Asimismo, el Cliente garantiza que mantendrá en vigor las pólizas relativas a los seguros mencionados en el presente apartado durante todo el tiempo en el que pudieran serle exigible el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades por PASTYBOLL y/o por cualquier tercero.
- 16.7. **Equivalencia de prestaciones.** El Cliente manifiesta que las disposiciones del presente Acuerdo guardan un adecuado equilibrio en la equivalencia de presentaciones entre las partes, en la medida en que el Cliente va a poder beneficiarse de las condiciones económicas pactadas, así como de las ventajas comerciales y el prestigio que supone adquirir productos con una empresa como PASTYBOLL, que el Cliente reconoce como uno de los fabricantes de mayor prestigio internacional.
- 16.8. **Suficiencia de la información facilitada por PASTYBOLL.** El Cliente manifiesta que toda la información recibida de PASTYBOLL es suficiente para el cumplimiento de las obligaciones que le incumben a tenor del presente Acuerdo.

17. MISCELÁNEA

- 17.1. **Nulidad, invalidez e ineficacia parcial.** Aunque se demuestre la invalidez, nulidad o ineficacia de una cláusula de este Acuerdo o de una de sus partes, el resto de las cláusulas o de sus partes continuarán siendo absolutamente válidas y teniendo pleno vigor.
- 17.2. **Modificación.** Cualquier modificación de los términos y condiciones pactadas en este Contrato deberá notificarse fehacientemente por escrito a la otra parte, de manera que, para que estás modificaciones se incorporen e integren el Contrato deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de la parte no modificadora.
- 17.3. **Anexos**. Los Anexos incorporados al presente Acuerdo así co<mark>mo los que se puedan incorp</mark>orar en el futuro forman parte integrante del mismo. En todo caso, se entenderá parte integrante del presente Acuerdo las condiciones generales de venta de PASTYBOLL las cuales el ARRENDATARIO declara conocer y aceptar expresamente.
- 17.4. **Ineficacia de la tolerancia.** La eventual tolerancia de algún incumplimiento contractual en ningún caso implicará una modificación de las estipulaciones del presente Acuerdo ni la renuncia de la parte perjudicada a su derecho de resolver el Acuerdo unilateralmente ni de reclamar de la parte incumplidora las responsabilidades pecuniarias y/o de otro tipo que correspondan.
- 17.5. Comunicaciones. Toda la correspondencia y comunicaciones que se efectúe entre las Partes sobre los términos y condiciones pactadas en el presente Acuerdo deberán efectuarse a las direcciones indicadas en el encabezamiento del Acuerdo. Se considerará que los presentes términos y condiciones se han comunicado al Cliente (i) si PASTYBOLL comunica al Cliente la página web en la que se informa de los presentes término y condiciones; (ii) si el Cliente recibe una oferta de PASTYBOLL acompañada de los presentes término y condiciones; (iii) si el Cliente los ha recibido previamente en el desarrollo de su relación comercial con PASTYBOLL, considerándose en este caso aceptados por el Cliente a todos los efectos cuando el Cliente realice un Pedido.
- 17.6. **Término Esencial.** El cumplimiento por el Cliente de todas las obligaciones que para él se establezcan en el presente Acuerdo tienen carácter de término esencial del mismo.
- 17.7. **Términos definidos**. Los términos definidos en Expositivo I de este Acuerdo tendrán en el clausulado el mismo significado que se les atribuye en dicho Expositivo I.
- 17.8. **Títulos.** Los títulos e índices de este Acuerdo están redactados para ayudar al correcto seguimiento del texto del presente documento. En caso de contradicción entre el significado de los títulos y el contenido de las Cláusulas será este último el que prevalezca.
- 17.9. **Indemnidad frente a tercero. El** Cliente asume el compromiso de dejar indemne a PASTYBOLL de las reclamaciones que esta última pudiera recibir de terceros, como consecuencia del dolo, culpa o negligencia de cualquier clase del Cliente, en los términos establecidos en el presente Acuerdo. <u>s</u>

- 17.10. **Liquidación de daños y perjuicios.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el resto de disposiciones del presente Acuerdo, el Cliente faculta expresamente a PASTYBOLL para liquidar los daños y perjuicios (incluidos, aunque no limitados, los intereses moratorios) que cualquier incumplimiento de la primera hubiera podido ocasionar a la segunda. Esta facultad pervivirá aun después de la terminación de este Acuerdo por cualquier causa siempre y cuando se refiera a daños y perjuicios cuya causa hubiera sucedido con anterioridad a la terminación de este Acuerdo.
- 17.11. **Compensación.** Sin perjuicio de lo dispuesto en las restantes disposiciones del presente Acuerdo, el Cliente faculta expresamente a PASTYBOLL para compensar cualquier concepto que adeude a esta última con cualquier otro que PASTYBOLL pudiera adeudarle (ya se deriven del presente Acuerdo o de cualquier otro título o causa, contractual o extracontractual). Esta facultad aplica igualmente en los supuestos en los que fuera necesaria y se realizara por PASTYBOLL una liquidación previa de los conceptos adeudados por el Cliente. Esta facultad pervivirá aun después de la terminación de este Acuerdo por cualquier causa siempre y cuando se refiera a conceptos cuya causa hubiera sucedido con anterioridad a la terminación de este Acuerdo.
- 17.12. **Irrevocabilidad de las facultades**. Todas las facultades que el Cliente ha conferido a PASTYBOLL constituyen un apoderamiento irrevocable del primero a favor de la segunda, que perdurará durante la Vigencia y con posterioridad a la misma en aquellos supuestos en que fueran necesarias dichas facultades para dar cumplimiento a aquellas obligaciones (o hacer efectivos aquellos derechos) que perviviesen con posterioridad a la Vigencia.
- 17.13. **Pervivencia de obligaciones tras la Vigencia**. Pervivirán tras la Vigencia del presente Acuerdo todas aquellas obligaciones del Cliente que, a tenor de lo dispuesto en el presente Acuerdo, debieran continuar más allá de la referida Vigencia.
- 18. <u>JURISDICCIÓN, DERECHO APLICABLE Y REGULACIÓN SUPLE</u>TORIA.
- 18.1. El presente Acuerdo y la relación jurídica establecida entre el Cliente y PASTYBOLL quedan sometidos a las leyes y resto del ordenamiento jurídico del Reino de España. En todo lo no previsto expresamente por el presente Acuerdo, regirán las disposiciones de Derecho Común que, en cada momento, fueran aplicables por razón de la materia en el Reino de España y, en particular, lo dispuesto por los artículos 325 a 345 del Código de Comercio o norma que lo sustituya; y, en su caso, por los artículos 1.445 a 1.537 del Código Civil.
- 18.2. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en relación con la interpretación y ejecución del presente Acuerdo, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Zaragoza, en el Reino de España, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

